



Presidencia del Consejo de Ministros
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 11 -2010-PCM/PNADP-UGA

Lima, 30 03 . 10

VISTO:

El Expediente N° 2010-I01-000606, con el Memorando N° 122-2010-PCM/PNADP-UGA del 29 de marzo del 2010, los Informes N° 294 y 290 -2010-PCM/PNADP-UGA-EL del 26 de marzo del 2010, el Resumen Ejecutivo "Contratación del Servicio de Cobertura de Seguros Patrimoniales y Personales que comprende: Multiriesgo, Deshonestidad (3D), Vehículos y Accidentes Personales para el Programa JUNTOS" del 25 de marzo del 2010; y el Memorandum N° 051-2010-PCM-PNADP-UGPPE del 24 de marzo del 2010; y,

CONSIDERANDO:

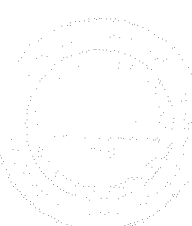
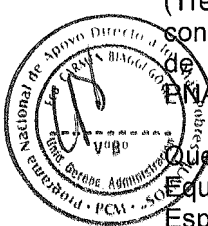
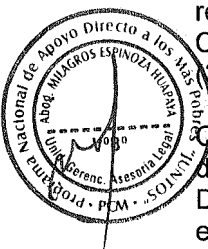
Que, mediante Resolución de Administración N° 005-2010-PCM/PNADP-GAD de fecha 21 de enero del 2010, la Entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS para el Año 2010; y, a través de la Resolución de Administración N° 005-2010-PCM/PNADP-UGA de fecha 15 de marzo del 2010, sus modificatorias; consignándose en el referido Plan Anual, con el número de referencia 005, la realización del Concurso Público N° 0001-2010-PNADP: "Contratación del Servicio de Cobertura de Seguros Patrimoniales y Personales que comprende: Multiriesgo, Deshonestidad (3D), Vehículos y Accidentes Personales para el Programa JUNTOS";

Que, el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0001-2010-PNADP: "Contratación del Servicio de Cobertura de Seguros Patrimoniales y Personales que comprende: Multiriesgo, Deshonestidad (3D), Vehículos y Accidentes Personales para el Programa JUNTOS", aprobado el 26 de marzo del 2010, cuenta con el estudio de posibilidades que ofrece el mercado que sustenta la determinación del valor referencial, el cual asciende a U.S. \$ 346 221,45 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Veinte y Uno con 45/100 Dólares Americanos), y con la certificación del crédito presupuestario correspondiente otorgada por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto y Evaluación, mediante el Memorandum N° 051-2010-PCM-PNADP-UGPPE;

Que, mediante Informe N° 294-2010-PCM/PNADP-UGA-EL del 26 de marzo del 2010, el Equipo de Logística solicita a la Unidad Gerencial de Administración la designación del Comité Especial que se encargará de la conducción y ejecución de proceso de selección antes mencionado;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, y los artículos 27° y 31° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en los Concursos Públicos se designará un Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, así como la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, asimismo, de acuerdo a lo previsto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017; el Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares con igual número de suplentes, de los cuales, uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes y servicios u obras materia de la convocatoria y otro al



órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2009-PCM/PNADP-DE del 18 de marzo del 2009, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2009-PCM/PNADP-DE del 24 de setiembre del 2009, la Dirección Ejecutiva delegó al responsable de la conducción de la entonces denominada Gerencia de Administración, entre otras, la facultad de designar a los miembros integrantes de los Comités Especiales, Comités Especiales Permanentes y Comités Especiales Ad Hoc que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el Programa, en mérito a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir la Resolución de Administración que designe a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del Concurso Público N° 0001-2010-PNADP: "Contratación del Servicio de Cobertura de Seguros Patrimoniales y Personales que comprende: Multirisgo, Deshonestidad (3D), Vehículos y Accidentes Personales para el Programa JUNTOS", hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Contando con el visado de la Gerencia de Asuntos Legales;

De conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, y el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y estando a la delegación de facultades dispuesta mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2009-PCM/PNADP-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2009-PCM/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros del Comité Especial del Concurso Público N° 0001-2010-PNADP: "Contratación del Servicio de Cobertura de Seguros Patrimoniales y Personales que comprende: Multirisgo, Deshonestidad (3D), Vehículos y Accidentes Personales para el Programa JUNTOS", de acuerdo al siguiente detalle:

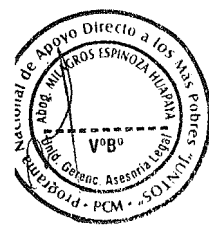
Titulares

- Presidente : Señor Perci Noris Pinto García.
- Primer Miembro : Señor Jorge Luis Hernández Chanduví
- Segundo Miembro : Señora Margot Gómez Camero.

Suplentes

- Presidente : Señor Marco Antonio Tasayco Montoya.
- Primer Miembro : Señor Manuel Fidel Castro García.
- Segundo Miembro : Señor Emiliano Mancilla Buleje.

Artículo 2°.- El Comité Especial del Concurso Público N° 0001-2010-PNADP: "Contratación del Servicio de Cobertura de Seguros Patrimoniales y Personales que comprende: Multirisgo, Deshonestidad (3D), Vehículos y Accidentes Personales para el Programa JUNTOS", tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, así como la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.



Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Logística la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial del Concurso Público N° 0001-2010-PNADP: "Contratación del Servicio de Cobertura de Seguros Patrimoniales y Personales que comprende: Multiriesgo, Deshonestidad (3D), Vehículos y Accidentes Personales para el Programa JUNTOS", así como la entrega del Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica que pudiera servir para cumplir el encargo, al Presidente del citado Comité Especial.

Regístrese y comuníquese.



Eco. CARMEN BIAGGI GÓMEZ
UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional de Apoyo Directo
a los Mas Pobres JUNTOS

